

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN PERSONERIA MUNICIPAL 828.002.037-5	
---	---	---

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION NO. 2025002 DE ENERO EL 2025**

CONTRATANTE : PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

NIT. : 828002037-5

CONTRATISTA : MAYRA ALEJANDRA CHICA NUÑEZ

C.C. No. : 1.117.839.659 DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ

OBJETO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, BRINDADO SOPORTE A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, DE ATENCIÓN AL USUARIO Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ.

IMPUTACION : 2.1.2.02.02.009.01 – HONORARIOS PROFESIONALES

VALOR : TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$33'600.000) M/CTE

PLAZO : 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

Entre los suscritos, **CRISTIAN CAMILO LOSADA BERMEO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía no. 1.083.909.941 de Pitalito – Huila, quien actúa en nombre y representación legal de la Personería Municipal de San Vicente del Caguán, identificada con NIT. No. 828.002237-5, debido a su calidad de Personero Municipal, elegido a través de Resolución no. 005 del nueve de enero de 2024, expedida por el Honorable Concejo Municipal del municipio; quien para efectos del presente contrato de denominará EL CONTRATANTE y la señora **MAYRA ALEJANDRA CHICA NUÑEZ**, mayor de edad, cedulada con número 1.117.839.659 expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá y quien para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**, teniendo la necesidad del servicio y el estudio previo que soporta la presente contratación, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, brindando soporte a los procesos administrativos, de atención al usuario y demás actividades complementarias de la Personería Municipal de San Vicente del Caguán – Caquetá.

SEGUNDA. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA:

Dirección: Calle 4 No. 4 – 65 - Centro de Convivencia Municipal
Email: Personeria@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN PERSONERIA MUNICIPAL 828.002.037-5	
---	---	---

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION NO. 2025002 DE ENERO EL 2025**

El CONTRATISTA con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta económica y de servicios presentada la cual hace parte integral del expediente.
2. Brindar apoyo a la Personería Municipal en la atención y orientación a los usuarios en temáticas relacionadas con la Ley de Víctimas, Restitución de Tierras, reclamaciones ante entidades prestadoras de servicios públicos y demás que se requieran por parte de la población.
3. Apoyar el proceso de recepción y diligenciamiento del Formato Único de Declaración para la solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas del Conflicto Armado.
4. Apoyar a la Personería Municipal en la proyección de solicitudes dirigidas ante instituciones privadas y públicas del municipio y fuera del mismo, tendientes a la garantía y protección de derechos de la población.
5. Apoyar en la verificación de correspondencia y en la gestión archivística de la Personería Municipal de San Vicente del Caguán - Caquetá.
6. Apoyar a la Personería Municipal en la proyección de la documentación necesaria para el cumplimiento de los Despachos Comisorios provenientes de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría Departamental del Caquetá, Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Oficinas de Control Interno Disciplinario y demás entes de control.
7. De conformidad con la Ley 1448 de 2011, apoyar a la Mesa Municipal de Víctimas en lo referente a las actividades a realizar por parte de la Secretaría Técnica de este organismo.
8. Apoyar a la Personería Municipal en la proyección de acciones jurídicas, tales como derechos de petición, tutelas, acciones populares, de grupo, desacatos, entre otras, dirigidas a garantizar los derechos de la población del Municipio de San Vicente del Caguán.
9. Apoyar al Personero Municipal en la proyección de respuestas a peticiones, solicitudes, tutelas, demandas, entre otras, presentadas a la Personería Municipal.
10. Apoyar al Personero Municipal en el desarrollo de actividades de que traten los asuntos remitidos por competencia por parte de los diferentes organismos de control.
11. Cumplir con el objeto de este contrato, guardando siempre indemne al contratante, respecto a intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
12. Acatar las ordenes, instrucciones e indicaciones que el Supervisor del contrato le imparta.
13. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato.
14. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llega a su poder o que por cualquier medio sea obtenida en desarrollo de este objeto contractual, salvo por autorización escrita expresa del Personero Municipal.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN PERSONERIA MUNICIPAL 828.002.037-5	
---	---	---

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION NO. 2025002 DE ENERO EL 2025**

15. Entregar, una vez finalizada la vigencia contractual, toda la producción intelectual, entendida esta como: oficios, informes, tutelas, demandas y cualquier otro memorial realizado, generada para el cumplimiento de este objeto contractual.
16. El CONTRATISTA debe custodiar los medios, información y equipos entregados con ocasión al desarrollo del objeto contractual y una vez finalizada la vigencia contractual deberá devolverlos a la institución.
17. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato o que impida la continuidad del mismo.
18. Presentar informe mensual al supervisor sobre el cumplimiento del objeto contractual.
19. Cumplir con el objeto de este contrato, guardando siempre indemne al contratante, respecto a intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
20. Acreditar durante toda la vigencia del contrato el pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral, así como los pagos a pensión, salud y riesgos profesionales, bajo el ingreso base de cotización – IBC, equivalente al 40% del valor mensualizado del contrato, sin que el IBC sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente ni superior a veinticinco (25) SMLMV.
21. El CONTRATISTA no podrá hacer uso de los medios, información o equipos para fines diferentes a los señalados en el objeto contractual, sin que medie justificación previa, expresa y por escrito del representante legal de la entidad estatal.
22. Las demás que de conformidad con la naturaleza del contrato se requieran para el cumplimiento del mismo.

El CONTRATISTA, a su vez, para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

23. Suscribir oportunamente el contrato, el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales.
24. Presentar al supervisor del contrato los informes requeridos durante la vigencia contractual donde se indique el cumplimiento o avance de las actividades y obligaciones y adjuntar los soportes correspondientes, si hay lugar a ello.
25. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
26. Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los pagos a pensión, salud y riesgos profesionales.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: Este contrato tendrá una vigencia, la cual se desarrollará a partir del cumplimiento de los requisitos para la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025.

Dirección: Calle 4 No. 4 – 65 - Centro de Convivencia Municipal
Email: Personeria@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN PERSONERIA MUNICIPAL 828.002.037-5	
---	---	---

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION NO. 2025002 DE ENERO EL 2025**

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato ascenderá a la cuantía de treinta y tres millones seiscientos mil pesos (\$33.600.000) m/cte.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, será pagado en doce desembolsos, por el desarrollo de las actividades contratadas, por un valor de dos millones ochocientos mil pesos (\$2.800.000) m/cte, cada uno.

Dichos pagos se realizarán previa presentación de cuenta de cobro, documento equivalente o factura electrónica presentada por el CONTRATISTA, según lo reglamentado en el Decreto 2242 de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario no. 1625 de 2016, información que se presentará junto con el informe de actividades y la constancia de aporte de pago al Sistema Integral de Seguridad Social, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que el CONTRATISTA acredite como propia. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los trámites administrativos y presupuestales correspondientes.

El CONTRATISTA debe publicar los documentos que integran la cuenta a través del usuario personal en la plataforma transaccional de SECOP II, mensualmente hasta completar el 100% de ejecución.

SEXTA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los costos del presente contrato afectarán el rubro 2.1.2.02.02.009.01 – HONORARIOS PROFESIONALES del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 de la Personería Municipal de San Vicente del Caguán.

SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las actividades a desarrollar de conformidad con el objeto contractual serán desarrolladas en el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: Para la buena ejecución, seguimiento y cabal cumplimiento del objeto del presente contrato se designa como supervisor contractual al Personero Municipal del Municipio de San Vicente del Caguán, quien por delegación atenderá al cumplimiento del principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

NOVENA. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE:

EL CONTRATANTE en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Expedir los documentos necesarios para la realización del contrato, tales como: Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal
2. Publicar dicho contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Dirección: Calle 4 No. 4 – 65 - Centro de Convivencia Municipal
Email: Personeria@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN PERSONERIA MUNICIPAL 828.002.037-5	
---	---	---

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION NO. 2025002 DE ENERO EL 2025**

3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y el cumplimiento del objeto contractual.
4. Ejercer la supervisión del contrato.
5. Verificar los pagos de aportes mensuales al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los pagos a pensión, salud y riesgos profesionales.

DECIMA. GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO: En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, en la modalidad de selección de contratación directa, los contratos comprendidos en la Sección tercera, artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto ibidem, no hace obligatoria exigencia de solicitar garantías de cumplimiento, siempre y cuando la entidad no considere necesario solicitarla.

DECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios profesional y de apoyo a la gestión en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, nacional ni extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por el supervisor del contrato.

DECIMA TERCERA. AUSENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES: Dada la naturaleza jurídica del presente instrumento, este contrato no constituye ni produce relación laboral alguna con la institución, por lo cual EL CONTRATISTA no adquiere ningún vínculo laboral con la Personería Municipal de San Vicente del Caguán.

DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: La Personería Municipal puede finiquitar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato.

DECIMA QUINTA. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagara a él CONTRATANTE multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía que ampara el riesgo de incumplimiento.

DECIMA SEXTA. CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por la Personería Municipal cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.

Dirección: Calle 4 No. 4 – 65 - Centro de Convivencia Municipal
Email: Personeria@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN PERSONERIA MUNICIPAL 828.002.037-5	
---	---	---

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION NO. 2025002 DE ENERO EL 2025**

DECIMA SEPTIMA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o en consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y probadas de acuerdo a la ley y a la jurisprudencia colombiana.

DECIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión a la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, dentro del terminado no mayor de cinco días hábiles, a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de la diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las siguientes opciones: Conciliación prejudicial de que trata Ley 2220 de 2022, la Ley 446 de 1998, la Ley 1285 de 2009 y la Ley 1473 de 2011.

DECIMA NOVENA. PAGO DE IMPUESTOS: EL CONTRATISTA está obligado al pago y acreditación de la totalidad de los impuestos que se deriven de la ejecución del presente contrato, en todo caso, el CONTRATANTE podrá descontarlos en forma directa del valor a pagar a favor del CONTRATISTA.

VIGESIMA. ANEXOS DEL CONTRATO: Hace parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. Los estudios previos.
2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
3. Certificado de disponibilidad presupuestal.

VIGESIMA PRIMERA. LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Son requisitos para la legalización y perfeccionamiento del contrato, los siguientes:

1. El acuerdo de voluntades reflejado en la firma del contrato y la firma del acta de inicio.
2. La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. La aprobación de garantías si las hubiere.
4. El Registro Presupuestal.
5. La acreditación de estar al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social o las constancias de afiliación.
6. La afiliación de aportes a riesgo laborales y profesionales.

Dichos requisitos, se establecen de conformidad con los artículos 39 y 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dirección: Calle 4 No. 4 – 65 - Centro de Convivencia Municipal
Email: Personeria@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN PERSONERIA MUNICIPAL 828.002.037-5	
---	--	---

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION NO. 2025002 DE ENERO EL 2025**

VIGESIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Para el CONTRATANTE, a celular número 3203831120 o al correo electrónico personeria@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co y al CONTRATISTA al abonado celular 3126764946 o al correo alejitha18cd@gmail.com

VIGESIMA TERCERA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad.

Para su constancia se firma,

CONTRATANTE		CONTRATISTA	
			
CRISTIAN CAMILO LOSADA BERMEO		MAYRA ALEJANDRA CHICA NUÑEZ	
Personero Municipal	CC	X	1.117.839.659 de San Vicente del Caguán - Caquetá